



Rad. 170014003009-2019-00405

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la diligencia de citación para notificación que aporta el vocero procesal de la parte actora, en la acción ejecutiva que promueve el señor **Javier Hernando Vallejo Riascos** en contra de la señora **Sandra Viviana Mejía García**, con demandas acumuladas de los señores **Miguel Ángel Martínez Alarcón y Diego Alejandro Ortiz Castro**, en contra de la misma ejecutada y el señor **Jhon Stiven Pulgarín Gallego**, se dispone requerir a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso del codemandado Pulgarín Gallego, de conformidad al Art. 292 del C.G.P., teniendo en cuenta que la diligencia de *-citación para diligencia de notificación personal-* enviada al mismo, fue debidamente entregada en su destino el día 23 de enero de 2021 y el término de cinco (5) días a él otorgado para comparecer al centro de servicios judiciales y recibir la correspondiente notificación, venció el día 29 de los mismos mes y año, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) y éste no lo hizo, como tampoco se comunicó con el Despacho para pedir cita, para ello. (*Ver Anexo 04., Cdn. Ppal. Demanda Acumulada, expediente digital*)

Lo anterior, deberá hacerse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado electrónico, en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el acto procesal que incumba, con las consecuencias que legalmente correspondan. Para tal fin se tendrá en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ



lfol

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 025 de febrero 15 de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51935a6faee05f48184991163a1712716cf07d1ab0f35b504c8c3b2a2ce24b91**

Documento generado en 12/02/2021 03:18:40 PM